



PORTAL DE TRANSPARENCIA

PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, SINDICATURA, a las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil veintidós.

Por recibido el escrito presentado por el señor -----, Titular del Sujeto Pasivo (-----), quien solicita facilidad de pago por el incumplimiento en el pago de tributos municipales del inmueble ubicado en -----, de lo anterior se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

Visto el escrito presentado y que el mismo reúne los requisitos del artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, -en adelante LGTM- el cual dispone que “*los Municipios podrán, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito*”, requisito que cumple el señor ----- quien establece que posee una deuda con la Municipalidad, por la cantidad de ----- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----)**, en concepto de Tasas Municipales sin Multas e intereses.

Por lo que solicita **DOCE MESES** como facilidad de pago para finiquitar la deuda que tiene a favor de esta Municipalidad.

Por lo anterior, se concederá facilidad de Pago en conformidad al artículo 36 de la LGTM, por lo que deberá apersonarse al Departamento de Recaudación y Mora con la finalidad de cancelar la cuota mensual que se le asignará por la facilidad de pago concedida la cual asciende a ----- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----)**, más los tributos ordinarios generados por la cantidad de ----- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----)**, dando un total mensual resultante por la cantidad ----- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$-----)**.

Esta facilidad de pago **caducará y hará exigible el saldo insoluto de la deuda tributaria**, incluidos los intereses devengados, cuando el deudor hubiere **dejado de pagar una cuota**.

En caso de solicitar Solvencia Municipal, únicamente se proporcionará posterior a la cancelación del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, de la Facilidad de Pago concedida, bajo el concepto de **SOLVENCIA PARCIAL**.



POR TANTO, en base a las consideraciones anteriores y a la Ley General Tributaria Municipal, esta Sindicatura, **RESUELVE**:

- I. **ADMÍTASE** el escrito presentado.
- II. **TÉNGASE** por parte a el señor ----- en el carácter que comparece.
- III. **DECLARESE HA LUGAR**, la solicitud de facilidad de pago para el sujeto pasivo **SP-----** --, por el término de **DOCE MESES, sin multas e intereses, Sin embargo, si no hace efectivo el presente plan de pago en 15 días hábiles o se incumple con el pago de una cuota LO DEJARA SIN EFECTO.**

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ.
SINDICO MUNICIPAL

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.